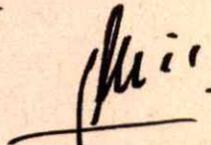


INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada a derecho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1115
RADICADO. 2022-00115

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **MAYRA ALEJANDRA MOLINA AGUDELO**, contra **EDUARDO MOSQUERA GARCIA**, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna respecto de la misma, se **APRUEBA LA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**, toda vez que se ajusta a derecho.

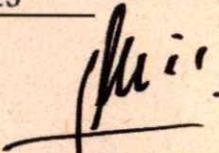
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 54 de fecha 06 OCT 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario